

2920

DECRETO EXENTO N° _____/
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, ...3.0 JUL 2010.....

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.



El Memorándum N° 388 de fecha 20/07/2010 de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Sr. Alcalde ordenar la Clausura del local ubicado en Av. El Parrón N° 01140, correspondiente a la Discoteca "Planet TV", en virtud del Artículo 161° de la LGUC, por incumplimiento del Plan Regulador de La Cisterna (Ordenanza Local: Art. 12° Estacionamientos) y por carecer de las garantías de seguridad establecidas en el Artículo N° 159 de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

- 3.- La comprobación en terreno por parte de la Dirección de Obras que el local actualmente no está habilitado para desarrollar la actividad de Discoteca, ya que no cuenta con estacionamientos privados, ni mantiene las condiciones de seguridad mínimas que se exigen para el efecto, establecidas en el Permiso de Edificación N° 051/08 y Recepción Final N° 85/08, las cuales no existen hoy día, ni tampoco se han implementado medidas alternativas.
- 4.- El Memorándum N° 457 de fecha 26/07/2010 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde señala que la Corporación está facultada para clausurar los inmuebles que infrinjan las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en base a fundamentos, criterios o parámetros técnicos de la Dirección de Obras.
- 5.- Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

- 1.- PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA del recinto ubicado en Av. El Parrón N° 01140, Rol de Avalúo N° 3518-27, en atención a lo indicado precedentemente.
- 2.- El Departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



ALCALDE
ALVARO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



PATRICIO ORELANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTS/mts